

# FACTORING



# I. LIBRE CIRCULACIÓN DE LAS FACTURAS.

- I.1. ¿Qué es factoring?
- I.2. ¿Quiénes pueden comprar facturas?
- I.3. ¿Quiénes pueden vender facturas?
- I.4. ¿Por qué una persona o empresa estaría interesada en comprar facturas?
- I.5. ¿Por qué una persona o empresa estaría interesada en vender facturas?



# AGENDA DE TRABAJO

- I. Títulos Valores.
- II. Factura Cambiaria.
- III Negociabilidad de la Factura.
- VI. Factoring.



## II. TÍTULOS VALORES.

### Definición:

(Art. 619 C. Com) “Los títulos valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Pueden ser de contenido crediticio, corporativos o de participación, y de tradición o representativos de mercancías.”

### Características:

**\*Necesidad de documento:** (Art 243 del CGP)

“(...) Cualquier cosa que sirve por sí misma para ilustrar o comprobar por vía de representación la existencia de un hecho cualquiera o la exteriorización de un acto humano”.

Elemento Físico: cuerpo/físico, **carácter representativo** (foto/cuadro).

Elemento declarativo: actos auténticos/ firma.

**\*Contienen un derecho.**



### Títulos Valores Electrónicos:

Ley 527 de 1999: Reconocimiento jurídico a los mensajes de datos. (No pueden ser al portador).

### Clasificación: (Ley de circulación).

- (A) Nominativos: El legítimo tenedor del título debe figurar en el cuerpo del documento y en el registro del mismo. (Inscripción, endoso y entrega).
- (B) A la orden: Se giran a favor de una determinada persona. (endoso y entrega).
- (C) Al portador: No se determina de manera precisa el nombre de la persona que se hará acreedora del derecho incorporado en el título. (entrega).

### Clasificación (Derecho que el título incorpora).

- (A) Contenido crediticio: Contienen la obligación de pagar una suma determinada de dinero. (la letra, el cheque, el pagaré, factura cambiaria).
- (B) Corporativos o de participación: Confieren al tenedor una determinada calidad dentro de una corporación o asociación (Bonos, acciones<sup>2</sup>).
- (C) Tradición o representativos de mercancías: Incorporan un derecho sobre unas determinadas mercancías que permiten hacer negociaciones sin que físicamente se

---

<sup>1</sup> Parra Quijano Jairo- Manual De Derecho Probatorio-Bogotá, D.C, Librería Del Profesional Pág. 441

<sup>2</sup> La Superintendencia Financiera considera que las acciones de las sociedades no son títulos valores.



efectúe el desplazamiento de aquellas. (Certificados de depósito, bono de prenda, carta de porte, conocimiento de embarque).

Elementos Esenciales (Comunes a todo título valor): (Art. 620 y 621 C. Com.):

- La mención del derecho que el título incorpora (está dando nacimiento a un elemento del tráfico mercantil capaz de sustituir el dinero) y,
- La firma de quien lo crea. (Sin que necesariamente esa persona ostente la calidad de deudor). (electrónica-digital).
- Fecha y lugar de creación (fecha y lugar de la entrega).

Elementos Especiales: Dependen de cada título valor en particular.

\*Letra de Cambio

\*Pagaré

\*Factura Cambiaria

\*Cheque

\*Acciones, Bonos de prenda, otros.



## II. FACTURA CAMBIARIA (C.Com + Ley 1231 de 2008)

### Concepto:

“Título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar, entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio” (Art 772 C. Com).

### Elementos:

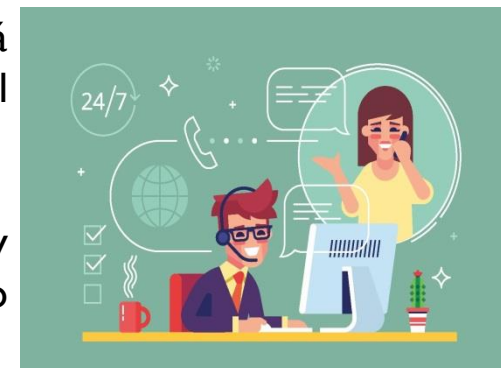
\*Dos sujetos: (i) vendedor/prestador del servicio (acreedor) y (ii) comprador/beneficiario del servicio (aceptante- obligado directo).

\* La factura sólo se puede emitir o librar por concepto de compra de mercancías o de prestación de un servicio.

\* Debe existir un negocio causal consumado para que se pueda emitir o librar la factura y tenga plenos efectos crediticios.

\*La factura debe estar firmada tanto por el vendedor/prestador del servicio como por el comprador/ beneficiario del servicio.

\* **Es un título valor negociable por endoso del emisor o librador.**



Vendedor

comprador



Requisitos Especiales: (Art. 774 C.Com + 617 Estatuto Tributario).

1. Estar denominada expresamente como factura de venta.
2. Apellidos y nombre o razón y Nit del vendedor/prestador del servicio (acreedor).
3. Apellidos y nombre o razón y Nit del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
5. Fecha de su expedición.
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. El nombre o razón social y el Nit del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Requisitos Específicos: (Art. 1231 de 2008).

- A. La fecha de vencimiento: (Vence 30 días calendario siguientes a la entrega de la mercancía o de la prestación del servicio). (La factura a la vista será ineficaz).
- B. La fecha de recibo de la factura con indicación del nombre o identificación y firma de quien sea el encargado de recibirla.





C) El vendedor-Prestador del servicio-Emisor-Acreedor deberá dejar constancia en el original de la factura del estado del pago del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuera el caso.



## MANUELITA BONILLA ROJAS

A B O G A D A

Responsable de impuesto a las Ventas Régimen Común Actividad Económica 7411 Tarifa ICA 9.66 x 1000 Resolución DIAN No. 18762007654729 de 2018-04-06 Aut. Del MBR 1001 al MBR 1500		<b>MANUELITA BONILLA ROJAS</b> NIT. 52.388.879-1 BOGOTÁ D.C., Colombia		
Vendido a:		<b>FACTURA DE VENTA MBR 1044</b>		
NIT:	HAYS COLOMBIA SAS	FECHA DE LA FACTURA		
Dirección:		FECHA DE VENCIMIENTO		
Teléfono:	Ciudad:			
	900.455.728-0	3	7 2018	
Descripción	Vr. Unitario	Cantidad	IVA %	Valor Total
Honorarios revisión contrato de prestación de servicios ICARO SAS	\$ 400.000,00		\$ 76.000	\$ 476.000,00
<p>04 JUL 2018                  LA RECEPCIÓN                  NO IMPLICA ACEPTACIÓN</p>				
Pago a Cuotas	SI	NO	Valor Bruto: \$	
Observaciones:		X	IVA: \$	400.000,00
			Total a Pagar: \$	76.000,00
			Valor Total: Cuatrocientos Setenta y Seis mil Pesos m/cte.	476.000,00
Firma Autorizada del emisor 		Firma de Recibido por parte del comprador		

El vendedor NIT: 52388879-1 El Comprador CC/NIT: 900.455.728-0  
 ESTA FACTURA ES UN TÍTULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DE 2008. SE ASIMILA EN TODOS LOS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. EL NO PAGO DE ESTA FACTURA OCASIONARÁ LOS INTERESES MORATORIOS MÁXIMOS AUTORIZADOS POR LA LEY.

Cra. 45 No. 103 - 40 Of. 309 • Edificio Logic 2 • Bogotá D.C.  
 (57-1) 600 0871 • (57) 311 5381930  
 manuelitabonilla@gmail.com • www.manuelitabonilla.com

Aceptación: La factura tendrá que ser aceptada comprador-beneficiario del servicio-acreedor para que adquiera la calidad del título valor. Su voluntad tiene que expresarse expresa o tácitamente.

Expresa: Aceptar el contenido de la factura. Una vez aceptada se entiende saneado cualquier vicio que pudiera motivarse del negocio causal, la factura frente a terceros demuestra que se ejecutó debidamente el contrato y constancia del recibido (nombre, identificación, firma de quien recibe y fecha de recibo). Si se cumplen estos requisitos y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la factura el comprador-receptor del servicio-deudor no reclama (fondo o forma) se entenderá irrevocablemente aceptada.

Tácita: (Ley 1231 de 2008 Art 2 Inc 3 + Ley 1676 de 2012 Art. 86).

- El vendedor-prestador del servicio-acreedor procede a entregar su factura.
- La factura no puede ser aceptada de inmediato, el vendedor-prestador del servicio-acreedor le entrega una copia al deudor, para que dentro de los 3 días siguientes calendario, el deudor requiera al acreedor para que le presente la factura bien sea para aceptarla o rechazarla.
- Si vencido dicho término el deudor guardo silencio (no la suscribió, no la acepto, no la rechazo) se entiende que la factura ha sido tácita e irrevocablemente aceptada.
- El tenedor legítimo de la factura (vendedor) no podrá negociar la sino transcurridos al menos 3 días hábiles siguientes a partir del vencimiento de los 3 días calendario mencionados anteriormente.



Caso de discusión: “este sello no es señal de aceptación” “se recibe para su estudio no implica aceptación”

LOGO E INFORMACIÓN		FACTURA DE VENTA	
Señor (es):		FECHA FACTURA	
Dirección:		FECHA VENCIMIENTO	
Teléfono:		FORMA DE PAGO:	
NIT.		0001	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR	
RESOLUCIÓN DIAN COMPANY S.A.S NIT. 123.456.789-0 29 JUN 30 Recibido para estudio No implica aceptación			
<small>Esta factura es un título valor y se aplica, en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio. Art. 3, Ley 1221 de 2008, Art. 279 C. del Comercio. En caso de eventual sucesión o cambio de control por liquidación, la responsabilidad de esta factura es del emisor.</small>			
SON:			
Firma y Sello Emisor	Firma Aceptada	C.C. o NIT	SUBTOTAL
	Nombre:	FECHA ACEPTADA	IVA
		día mes año	TOTAL

Depende: (i) Si el sello está acompañado de la firma del beneficiario del servicio-comprador-deudor la factura esta aceptada expresamente (no por el sello sino por la firma). (ii) El sello no está acompañado de firma, la factura no ha sido aceptada expresamente, pero se hace el proceso de la aceptación tácita.



## III. NEGOCIABILIDAD DE LA FACTURA.

La factura solamente será negociada por el prestador del servicio-vendedor-acreedor una vez se encuentre irrevocablemente aceptada por el beneficiario del servicio-comprador- deudor. (Una vez aceptada y antes del vencimiento).

¿Qué pasa si la factura se negocia antes de que sea aceptada?

Esa factura no es título valor y el tenedor no puede hacer valer el derecho en contra del deudor sino que tiene que reclamarle al acreedor.

¿Qué pasa si la factura se negocia después del vencimiento?

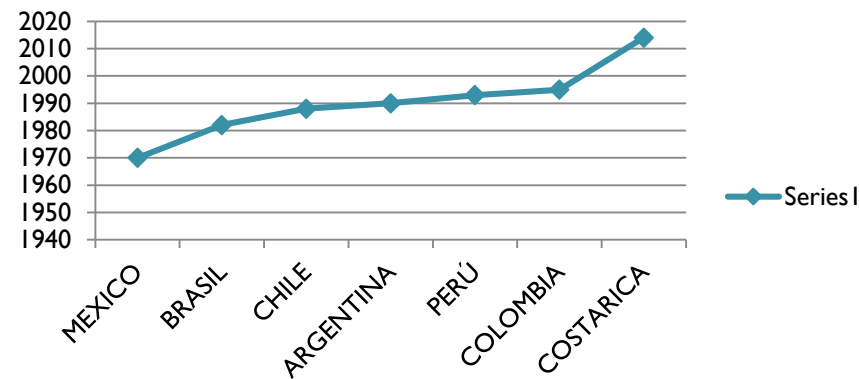
Ese endoso tiene efectos de cesión. (Se pueden oponer las excepciones del negocio causal).

\*El tenedor legítimo de la factura debe informar por escrito de su tenencia al obligado para el pago tres (3) días hábiles antes del vencimiento anexando los documentos que se requieran para el pago y copia de la factura en la que conste el endoso. (Parágrafo Art 773 C.Com). (Caducidad para los endosantes anteriores).



## IV. FACTORING.

4.1. Tiene sus orígenes Inglaterra respecto a la industria textil que empezaba a tener un importante mercado en las colonias de América Del Norte. Los industriales americanos que estaban a la suerte del mercado de la demanda encontraron en los factores una fuente de recursos y soluciones de capital, pues les adelantaban dinero contra mercancías. El desarrollo en Europa fue muy lento y siempre de la mano de empresas Inglesas y Norte Americanas. En América latina aparece en la década de los 70 inicialmente en México, luego en Brasil (1982), en Chile (1988), Argentina (1990), Colombia (1995), Perú (1993) y Costa Rica (2014).



4.2. En Colombia: La preocupación se centró en la situación de las micro, pequeñas y medianas empresas, el gobierno determina que estas empresas están abandonadas que no tienen acceso a los recursos provenientes del sistema financiero y se da cuenta que el factoring ha sido exitoso para estas empresas en otros países y le pide al congreso que trabaje sobre ese esquema, principalmente por ser una fuente de financiamiento y provisión de liquidez en aras de dar una alternativa diferente al crédito bancario que obliga a tener garantías reales suficientes. En cumplimiento de esos objetivos se crearon varias alternativas: banca de oportunidades, fondo nacional de garantías, entre otros.

4.3. Definición: Herramienta financiera que permite a las empresas obtener recursos líquidos a partir de sus propios activos (cuentas por cobrar). El propósito es lograr un mecanismo de financiamiento de las pequeñas y medianas empresas que no les implique un endeudamiento.

#### 4.4. Normatividad:

- Ley 1231 de 2008, Por la cual se unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario y se dictan otras disposiciones. (Art. 8).



- Decreto 3327 de 2009 (Reglamentario de la Ley).
- Decreto 2669 de 2012 (Reglamentario del Art. 8)
- Ley 1676 de 2013 (Por medio de la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias).
- Decreto 1219 de 2014 (Por medio del cual se reglamentan el artículo 89 de la Ley 1676 de 2013).
- Resolución 2215 de 2017 (Por la cual se expide el Manual De Funcionamiento del Administrador del Registro de Facturas Electrónicas REFEL).
- Resolución 294 de 2018 (Por la cual se expide el Manual De Funcionamiento de los sistemas de negociación electrónica de facturas electrónicas como título valor).

#### 4.5. Conceptos:

Actividad de Factoring: La realización profesional y habitual de operaciones de factoring que podrá ser acompañada de operaciones conexas.

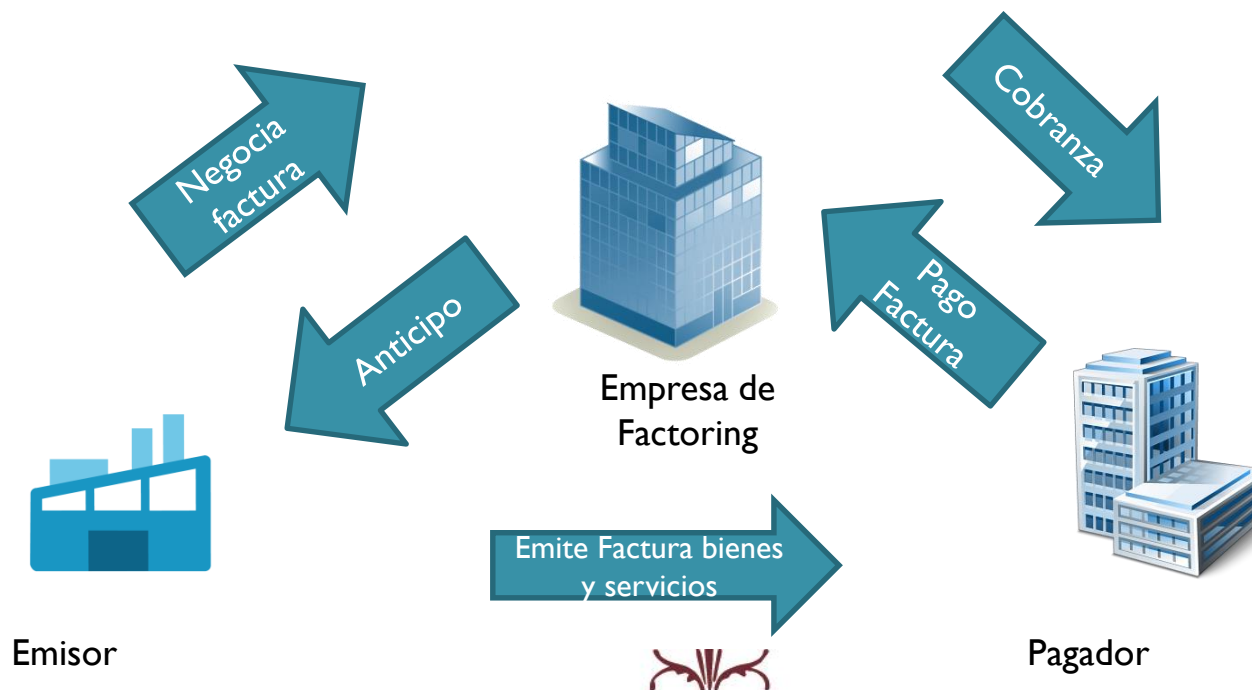
Operación De Factoring: Aquella mediante la cual un factor adquiere a título oneroso, derechos patrimoniales ciertos, de contenido crediticio, independientemente del título que los contenga o de su causa, tales como y sin limitarse a ellos: facturas de venta, pagarés, letras de cambio, bonos de prenda, sentencias ejecutoriadas, y actas de conciliación cuya transferencia se hará según la naturaleza de los derechos por endoso si se trata de títulos valores o mediante cesión en los demás casos.





Operaciones Conexas: Son operaciones complementarias tales como: administración de cartera y registro contable; cobranza de títulos o créditos que no le pertenezcan al factor; asesoría en la contratación de seguros para dispersar el riesgo del retorno de la cartera; la custodia de los títulos contentivos de crédito o derechos que no le pertenezcan al factor; otorgamiento de anticipos o avances con cargo a las operaciones de factoring ; corretaje de factoring.

Contrato de Factoring: Acuerdo de voluntades mediante el cual se documentan o se instrumentan las operaciones de factoring.



4.6. Quien es el Factor: El que puede comprar las facturas: Toda persona natural o jurídica que preste los servicios de compra de cartera al descuento. En el caso en que sean sociedades comerciales que tengan como objeto social exclusivo la actividad de factoring (Certificado de existencia y representación Legal) y que demuestren operaciones de factoring durante el año inmediatamente anterior por valor igual o superior a 30.000 smlmv serán sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de sociedades. Esta entidad llevará un Registro Único Nacional De Factores.

4.7. Recursos para la realización de las operaciones de factoring:

\*Recursos de los socios o accionistas del factor (sociedad comercial con socios).

\*Créditos obtenidos del sistema financiero.

\*Recursos de terceros con mandatos específicos de inversión.

\*Recursos provenientes de las ventas de cartera a fondeadores legalmente autorizados en el mercado de capitales.

4.8. ¿Por qué una persona o empresa estaría interesada en comprar facturas?

Porque es un negocio.

4.9. Quienes pueden vender Facturas: Todo aquel vendedor- prestador de un servicio- acreedor que tenga un derecho contenido en una factura.

4.10. ¿Por qué una persona o empresa estaría interesada en vender facturas?

a) Liquidez: Las cuentas por cobrar son vendidas al factor, lo que le permite al vendedor obtener dinero efectivo inmediato.



- b) Baja los costos de las empresas: No pierde tiempo ni dinero cobrando las facturas que se le adeudan, toda la labor la realiza el factoring.
- c) No produce endeudamiento: Al contrario de lo que hacen los bancos que otorgan prestamos el factor compra las facturas dando liquidez. Mejora los indicadores de endeudamiento y de capital de la empresa.
- d) Apoyo administrativo: Información, claridad, estudios, estadísticas que realiza el factor.
- e) Facilita la planificación financiera, mejora el flujo de caja, agiliza cuentas por cobrar, mejora el ciclo de operacional y los indicadores de gestión.

GRACIAS



# GARANTÍAS MOBILIARIAS

1. ¿Qué son las Garantías Mobiliarias: Herramienta que permite a las micro, pequeñas y medianas empresas ofrecer bienes muebles para respaldar obligaciones crediticias. Bienes muebles: inventario, activos, fijos, propiedad intelectual, vehículos automotores, maquinaria, productos agrícolas, flujos de contratos, cosechas, ganado, televisores etc.
2. ¿Qué es el registro de una Garantía Mobiliaria? Es la forma de hacer oponible ante terceros una garantía, unificando en un sólo sistema la inscripción, modificación, prórroga, cancelación transferencia y ejecución de la garantía mobiliaria, es un sistema público y virtual.
3. ¿Cómo registrar una Garantía Mobiliaria? Diligenciando unos formatos de manera electrónica en la página web del Registro de Garantías Mobiliarias. [www.garantiasmobiliarias.com](http://www.garantiasmobiliarias.com)



# I. FUNDAMENTO ECONÓMICO

## **INCREMENTAR EL ACCESO AL CRÉDITO AUMENTAR LOS NIVELES DE BANCARIZACIÓN O DE INCLUSIÓN FINANCIERA**

1. Si hay garantías hay una mayor oferta de crédito por parte de los acreedores.  
\*Relación inversa entre tasa y garantía.

2. La garantía soluciona problemas de información asimétrica entre acreedores y deudores. (El deudor conoce más el negocio que el acreedor).

3. Reducen la aversión al riesgo de los acreedores.

4. Disminuyen el riesgo de conductas oportunistas de los deudores.

5. Reducen el costo de transacción de los contratos de garantía.



\*Contrato Principal con unos requisitos mínimos: (i) nombre, identificación, firmas; (ii) monto máximo cubierto por la garantía; (iii) descripción genérica o específica de los bienes dados en garantía y (iv) descripción de las obligaciones garantizadas.

\*Para que la garantía sea oponible a terceros se registra con requerimientos de información y costos mínimos.

6. Reducen el costo del monitoreo del cumplimiento del contrato de mutuo. La situación financiera del deudor.

7. La garantía es como un rehén: la entrega de una garantía indica la intención de honrar las obligaciones crediticias con un acreedor si incumple pierde un bien esencial para su operación.

BENEFICIOS PARA EL DEUDOR	BENEFICIOS PARA EL ACREEDOR
<ul style="list-style-type: none"> <li>*Oportunidad de obtener nuevos recursos para financiar proyectos.</li> <li>*Incentiva la formalización de las empresas haciendo más justa la competencia.</li> <li>*Permite competir frente a productos y servicios extranjeros.</li> <li>*Permite contratar y retener mejor talento humano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Facilita el retorno y el manejo de la cartera.</li> <li>*Control directo de la garantía.</li> <li>*Acceso a una ejecución rápida y efectiva.</li> <li>*Acceso a un mayor mercado.</li> <li>*Publicidad en la información.</li> </ul>



## BENEFICIOS PARA EL PAIS

1. Expansión del sistema de crédito.
2. Promoción del crecimiento y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.
3. Modernización de las herramientas financieras y jurídicas para el acceso al crédito.
4. Crecimiento en las actividades económicas de inversión.
5. Crecimiento del PIB.



## 2. QUE ES EL REGISTRO DE UNA GARANTÍA MOBILIARIA

El Decreto Reglamentario 1835 de 2015, define el Registro de Garantías Mobiliarias como:

*Es el sistema de archivo, de acceso público a la información de carácter nacional, que tiene por objeto dar publicidad a través de internet a la información contenida en los formularios de registro con el propósito de establecer la oponibilidad frente a terceros y para ello encuentra habilitado para recibir, almacenar, certificar y permitir la consulta de la información registral vigente relativa a las garantías mobiliarias.*

La administración del registro le fue dada a la Confederación de Cámaras de Comercio, debido a la confianza que el Gobierno nacional tiene en las Cámaras de Comercio del país, al respecto dice:

*Dada la seguridad, eficiencia, eficacia y transparencia con que las cámaras de comercio del país han manejado los registros públicos a ellas asignados, se les entrega a estas entidades el manejo del mismo, lo cual garantiza su operatividad inmediata y genera confianza en su manejo por parte de los actores interesados (Ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 200 de 2012).*

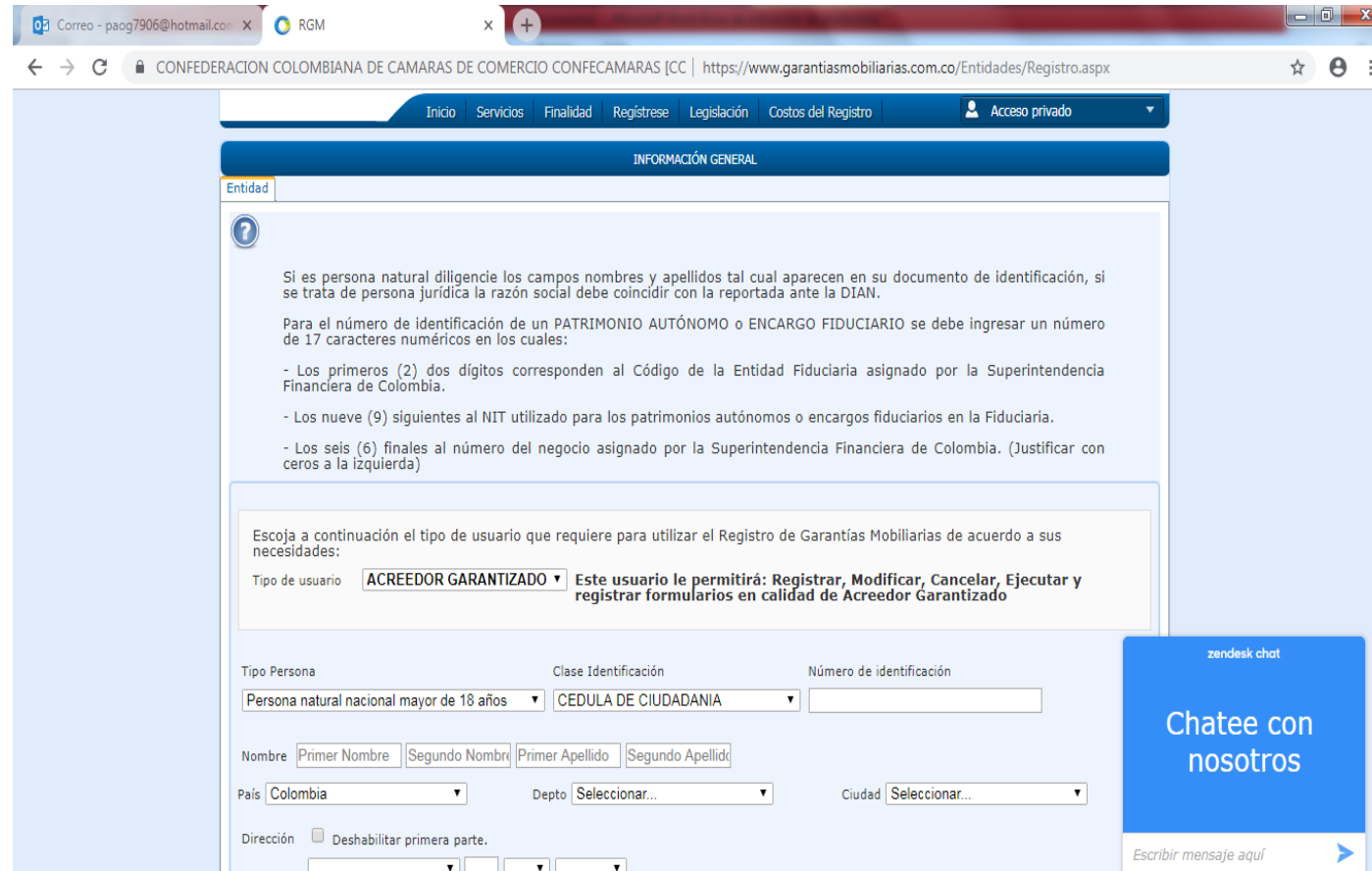


# REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

Para el registro de una garantía mobiliaria se debe ingresar a la página web [www.garantiasmobiliarias.com.co](http://www.garantiasmobiliarias.com.co) y realizar la solicitud de usuario y contraseña así:

The screenshot displays the website's interface. At the top, there is a navigation bar with the logo 'Registro de Garantías Mobiliarias' and a dropdown arrow. To the right, there are links for 'Guías de Usuario', 'Contáctó', 'Preguntas frecuentes', and a language selector set to 'Español'. Below this is a secondary navigation bar with links for 'Inicio', 'Servicios', 'Finalidad', 'Regístrese', 'Legislación', 'Costos del Registro', and 'Acceso privado'. The main content area features a welcome message: 'Bienvenido a una nueva era de simplificación de trámites y de acceso al crédito para los ciudadanos y empresarios en Colombia'. It explains the service's goal to increase credit access and formalization. A prominent blue button says 'Inicie aquí su consulta'. Below this is a search form with a 'Número de identificación' field and a 'Consultar' button. A 'zendesk chat' widget is visible in the bottom right corner with the text 'Chatee con nosotros' and 'Escribir mensaje aquí'. A video player is also present at the bottom of the page.

I. Una vez haga click en la pestaña regístrese le aparecerá un formulario, el cual debe diligenciar en su totalidad, de acuerdo con su información como acreedor de la garantía que va a registrar.



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.garantiasmobiliarias.com.co/Entidades/Registro.aspx>. The page title is "CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO CONFECAMARAS [CC]". The navigation menu includes "Inicio", "Servicios", "Finalidad", "Regístrese", "Legislación", "Costos del Registro", and "Acceso privado". The main content area is titled "INFORMACIÓN GENERAL" and contains the following text:

Entidad

Si es persona natural diligencie los campos nombres y apellidos tal cual aparecen en su documento de identificación, si se trata de persona jurídica la razón social debe coincidir con la reportada ante la DIAN.

Para el número de identificación de un PATRIMONIO AUTÓNOMO o ENCARGO FIDUCIARIO se debe ingresar un número de 17 caracteres numéricos en los cuales:

- Los primeros (2) dos dígitos corresponden al Código de la Entidad Fiduciaria asignado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Los nueve (9) siguientes al NIT utilizado para los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios en la Fiduciaria.
- Los seis (6) finales al número del negocio asignado por la Superintendencia Financiera de Colombia. (Justificar con ceros a la izquierda)

Escoja a continuación el tipo de usuario que requiere para utilizar el Registro de Garantías Mobiliarias de acuerdo a sus necesidades:

Tipo de usuario: **ACREEDOR GARANTIZADO** Este usuario le permitirá: Registrar, Modificar, Cancelar, Ejecutar y registrar formularios en calidad de Acreedor Garantizado

Tipo Persona: Persona natural nacional mayor de 18 años

Clase Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de identificación: [Empty field]

Nombre: Primer Nombre, Segundo Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido

País: Colombia

Depto: Seleccionar...

Ciudad: Seleccionar...

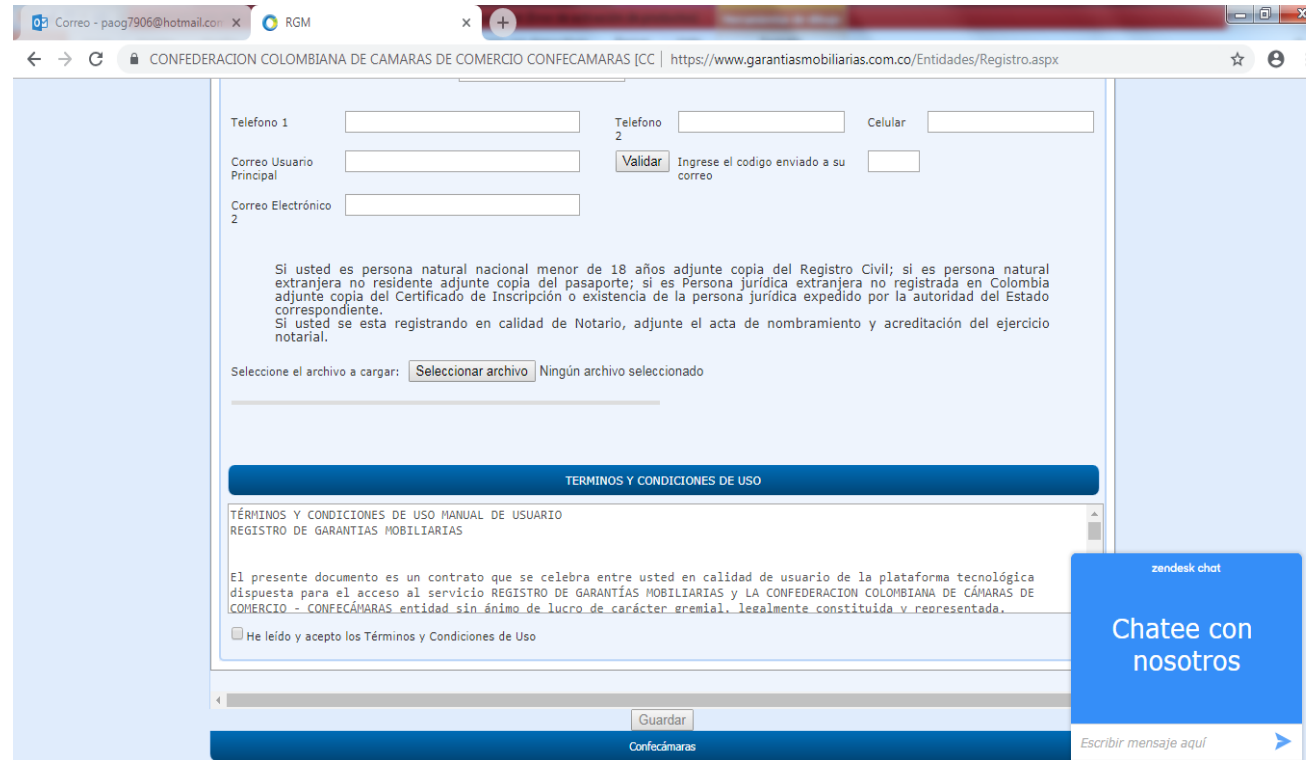
Dirección:  Deshabilitar primera parte.

zendesk chat

Chatee con nosotros

Escribir mensaje aquí





Correo - paog7906@hotmail.com x RGM

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO CONFECAMARAS [CC] | https://www.garantiasmobiliarias.com.co/Entidades/Registro.aspx

Telefono 1  Telefono 2  Celular

Correo Usuario Principal  Validar Ingrese el codigo enviado a su correo

Correo Electrónico 2

Si usted es persona natural nacional menor de 18 años adjunte copia del Registro Civil; si es persona natural extranjera no residente adjunte copia del pasaporte; si es Persona jurídica extranjera no registrada en Colombia adjunte copia del Certificado de Inscripción o existencia de la persona jurídica expedido por la autoridad del Estado correspondiente.  
Si usted se esta registrando en calidad de Notario, adjunte el acta de nombramiento y acreditación del ejercicio notarial.

Seleccione el archivo a cargar:  Ningún archivo seleccionado

**TERMINOS Y CONDICIONES DE USO**

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO MANUAL DE USUARIO  
REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

El presente documento es un contrato que se celebra entre usted en calidad de usuario de la plataforma tecnológica dispuesta para el acceso al servicio REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS y LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO - CONFECÁMARAS entidad sin ánimo de lucro de carácter gremial, legalmente constituida y representada.

He leído y acepto los Términos y Condiciones de Uso

Confecámaras

zendesk chat

Chatee con nosotros

Escribir mensaje aquí

2. Diligenciado el formulario anterior, se da click en guardar como aparece en la flecha e inmediatamente la información viaja a Confecámaras, quien valida los datos y en un término máximo de 24 horas, le notificará al correo electrónico que registró su usuario y contraseña asignados para que pueda realizar el Registro de la Garantía Mobiliaria.



3. Obtenidos el usuario y la respectiva contraseña, se procede a acceder a la plataforma del Registro de Garantías Mobiliarias, por la pestaña Acceso Privado señalado y allí se digitalizan el usuario y la contraseña asignadas por Certicámaras.



The screenshot shows a web browser window displaying the website for the Registro de Garantías Mobiliarias. The page title is "Registro de Garantías Mobiliarias" and the logo for Confecámaras is visible. The navigation menu includes "Inicio", "Servicios", "Finalidad", "Regístrese", "Legislación", and "Costos del Registro". A dropdown menu for "Acceso privado" is open, showing a login form with fields for "Usuario" and "Contraseña", an "Ingresar" button, and a link for "¿Olvido Su Contraseña?". A green arrow points to the "Acceso privado" dropdown. Below the login form, there is a "zendesk chat" widget with the text "Chatee con nosotros" and a "Escribir mensaje aquí" input field.



4. Cuando haya ingresado a la plataforma del Registro de Garantías Mobiliarias, lo primero que debe realizar es el pago de la inscripción de la garantía, dando click en la pestaña **PREPAGAR SERVICIOS**.



Registro de Garantías Mobiliarias

Guía del Usuario | Contacto | Preguntas frecuentes | Español

Confecámaras  
Red de Cámaras de Comercio

Garantías | Administración | carlos riano

### » BIENVENIDO

A partir de este momento podrá realizar el proceso de inscripción de formularios. Lo invitamos a realizar el diligenciamiento seleccionando en el **Menú** el formulario correspondiente.

Recuerde que para hacer efectiva la inscripción, debe haber realizado el pago de los derechos de registro. Este trámite se realiza previo a la inscripción por la opción **Pagos**.

El titular de una cuenta de usuario principal podrá crear subcuentas de usuario por la opción **Administración**. La presentación de un formulario de registro por el administrador de la subcuenta de usuario se considerará presentada por el titular de la misma.

Inscripción Inicial

Modificación

Inscripción Inicial (Antes de ley)

Prepagar Servicios

Confecámaras



5. Inmediatamente realiza el pago de los derechos por la inscripción de la garantía, le aparecerá el módulo garantías, al cual dará click y este le desplegará unas opciones, eligiendo la de inscripción inicial.



6. Tal como se puede apreciar en la foto anterior, aparecen 4 formularios así: deudor, acreedor, bienes y general, estos formularios se deben diligenciar cada uno en su totalidad.



## 7. Deudor

Dando click en la pestaña DEUDOR, aparecerán dos subtítulos, deudores garantes y adicionar deudor; si nuestro deudor ya aparece registrado por otra garantía debe estar en el listado de deudores garantes y simplemente se selecciona, de lo contrario se debe escoger adicionar deudor y registrarlo.





**INSCRIPCIÓN INICIAL**

Deudor | Acreedor | Bienes | General | Diligenció ?

**DEUDORES GARANTES**

**ADICIONAR DEUDOR**

Id GM

Tipo Persona: Persona natural nacional mayor de 18 años | Clase Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA | Número de identificación: [ ] ←

Nombre: Primer Nombre | Segundo Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido

Genero: **MASCULINO** | FEMENINO

País: Colombia | Departamento: BOGOTA | Municipio: BOGOTA

Dirección:  Deshabilitar primera parte.

[ ] [ ] [ ] [ ] ←

No. [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Dirección no estructurada: [ ] ←

Correo Electrónico: [ ]

Teléfono: [ ]

Celular: [ ]



Tipo de Cliente  Nuevo  Recurrente

Proceso de Insolvencia  ←

Sectores

- A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- B Explotación de minas y canteras
- C Industrias manufactureras
- D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
- E Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
- F Construcción
- G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- H Transporte y almacenamiento

Añadir ←

Confecámaras

## 8. Acreedor

Al terminar de añadir los datos de acreedor, podrá continuar dando click en la pestaña del ACREEDOR, donde alojará los datos del acreedor por defecto, si se trata de varios acreedores, solo debe elegir la opción de añadir acreedor y diligenciar los datos del otro acreedor y así hasta que queden todos los acreedores registrados.



INSCRIPCIÓN INICIAL

Deudor Acreedor Bienes General Diligencia ?

ACREEDORES GARANTIZADOS

EIL	Act.		
Razón Social	MAURICIO RODRIGUEZ GALLEGO	Dirección	KR 13 26 A-47 OF '502'
Dígito de verificación		Teléfono	3814100
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Celular	3138296898
Número de Identificación	79427222	Correo Electrónico 1	MRODRIGUEZ@CONFECAMARAS.ORG.CO
Ciudad	BOGOTA	Correo Electrónico 2	

ADICIONAR ACREEDOR

Guardar Inscripción

Confecámaras

## 9. Bienes

Al dar click en la pestaña bienes, podrá registrar todos los bienes dados en garantía, bien sea por el formulario de Descripción de los bienes en garantía o Bienes con serial, según su necesidad.



**INSCRIPCIÓN INICIAL**

Deudor | Acreedor | **Bienes** | General | Diligenció ?

**BIENES GARANTIZADOS**

Descripción de los Bienes en Garantía | **Bienes con Serial** ←

Deudor | Acreedor | **Bienes** | General | Diligenció ?

**BIENES GARANTIZADOS**

Descripción de los Bienes en Garantía | Bienes con Serial

Descripción de los Bienes en Garantía

Es Garantía Prioritaria de Adquisición **No** ←

**Bien para uso**

**COMERCIAL**       **CONSUMO**       **AMBOS**

**Tipo de Bienes**

<input type="checkbox"/> Equipo industrial	<input type="checkbox"/> Equipo construcción	<input type="checkbox"/> Equipo oficina	<input type="checkbox"/> Equipo agrícola
<input type="checkbox"/> Otro equipo	<input type="checkbox"/> Productos agrícolas	<input type="checkbox"/> Inventarios	<input type="checkbox"/> Cuentas por cobrar
<input type="checkbox"/> Bienes por adhesión			

Asociar Bienes Inmuebles por Adhesión o Destinación

**Guardar**      **Inscripción**



Asociar Bienes Inmuebles por Adhesión o Destinación

### BIENES INMUEBLES ASIGNADOS

No Existen Registros

### BIENES INMUEBLES (Adhesión o Destinación)

Tipo de Inmueble

Numero de Inscripción

Folio de Matrícula Inmobiliaria

País

Departamento

Municipio

Descripción

### PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES POR ADESIÓN Y DESTINACIÓN

Tipo Persona  Clase Identificación  Número de identificación

Nombre

País

Departamento

Municipio

Dirección  Deshabilitar primera parte.

No.   -

Dirección no estructurada:

Correo Electrónico

### PROPIETARIOS

No Existen Registros



Deudor | Acreedor | Bienes | General | Diligenció ?

**BIENES GARANTIZADOS**

Descripción de los Bienes en Garantía | **Bienes con Serial**

No Existen Registros

**BIENES GARANTIZADOS**

Tipo de Bien: **Vehiculo** ←

Marca:

Fabricante:

Número de Serial:

Año Correspondiente al Modelo:

Placa:

Descripción del Bien:

Asociar Bienes Inmuebles por Adhesión o Destinación

**Añadir**

**Guardar** | **Inscripción**

Confecómaras

Al igual que en el formulario de Descripción de bienes en garantía, se puede asociar bienes inmuebles por adhesión o destinación y se siguen los pasos de la diapositiva anterior.



## 10. General

Finalizada la información de los bienes, se debe diligenciar la pestaña General, aquí quedará depositada toda la información respecto del monto máximo de la garantía, fecha en que se finaliza la garantía, (si la tiene) y el tipo de garantía, diligenciada esta información solo debe dar click en INSCRIPCIÓN.



Deudor Acreeador Bienes **General** Diligenció ?

**INFORMACIÓN GENERAL**

Monto Máximo de la Garantía COP [ ]

Tiene Fecha de finalización definida  SI  No

Fecha Finalización [ ]  ←

Tipo Garantía Garantía Mobiliaria [ ]

Dato de referencia (OPCIONAL) [ ]

Declaro bajo la gravedad del juramento, que cuento con la autorización necesaria del Deudor Garante para inscribir el presente formulario

**Guardar Inscripción**

Confecámaras



En las pestaña DILIGENCIÓ, se encuentra la información de la persona (usuario) que registró la garantía mobiliaria.

Deudor	Acreeedor	Bienes	General	<b>Diligenció</b>	
--------	-----------	--------	---------	-------------------	---

DATOS PERSONALES			
Nombres	<b>MAURICIO RODRIGUEZ GALLEGO</b>	Número de Identificación	<b>79427222</b>
Tipo Identificación	<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	Dirección	<b>KR 13 26 A-47 OF '502' []</b>
Dirección	<b>Colombia - BOGOTA - BOGOTA</b>	Correo Electrónico	<b>MRODRIGUEZ@CONFECAMARAS.ORG.CO</b>
Teléfono	<b>3814100</b>		

<b>Guardar</b>	<b>Inscripción</b>
----------------	--------------------

Confecámaras

